

00065065

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2278

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4726

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 06 de agosto de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 06 de agosto de 2019 09:39

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1312054248	MUÑOZ CEDEÑO JOSE JULIAN	UNION DE HECHOMANABI	MANABI	MANTA
Natural	1311577520	GARCIA BRAVO MIRIAN FERNANDA	UNION DE HECHOMANABI	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1706165634	MUÑOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1706173653	CEDEÑO MACIAS RAMONA ISABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Nombre del Canton: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de julio de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3109605000	22/03/2010 0 00 00	20718	330,00 M2	TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el Numero CERO CUATRO de la Manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, once metros y Avenida doscientos veintisiete. Por Atrás, once metros y Lote Número tres. Por el Costado Derecho, treinta metros y Lote Número seis. Por el Costado Izquierdo, treinta metros y Lote Número dos. Con una superficie total de: TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Terreno y Vivienda No 4 de la Mz 247 de la Lotización El Porvenir

Superficie del Bien: 330,00 M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el Numero CERO CUATRO de la Manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, con una superficie total de: TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yessenia_parrales

Administrador

martes, 6 de agosto de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 003-003-000011163

00065066



20191308003000521

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000521

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2019, (11 41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUNOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706165634
CEDEÑO MACIAS RAMONA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706173653
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA BRAVO MIRIAN FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311577520
MUNOZ CEDEÑO JOSE JULIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312054248
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000521



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2019, (11 41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUNOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706165634
CEDEÑO MACIAS RAMONA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706173653
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA BRAVO MIRIAN FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311577520
MUNOZ CEDEÑO JOSE JULIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312054248
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO
NOMBRE DEL PETICIONARIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO

OBSERVACIONES

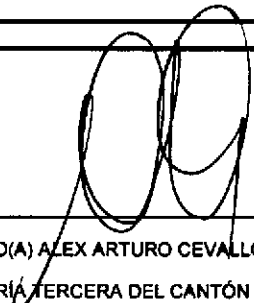
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2019130#003O00521

NOTARIO OTORGANTE	NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA	2 DE AGOSTO DEL 2019, (11:41)
COPIA DEL TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MUNOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706165634
CEDENO MACIAS RAMONA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706173653
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GARCIA BRAVO MIRIAN FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311577520
MUNOZ CEDENO JOSE JULIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312054248
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY	RUC	1766156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO
NOMBRE DEL PETICIONARIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO

OBSERVACIONES


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 003-003-000011018

00065067



20191308003P01614

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P01614						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2019, (9 19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	REPRESENTADO POR	RUC	176000465001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

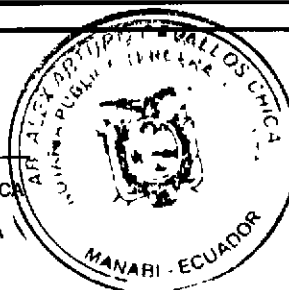


Escritura N°:	20191308003P01614						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2019, (9 19)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706165634	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDEÑO MACÍAS RAMONA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706173653	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA BRAVO MIRIAN FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311577520	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MUÑOZ CEDEÑO JOSE JULIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312054248	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
			43972 95				

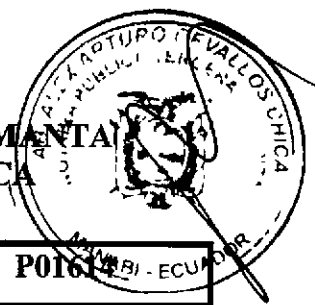
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308003P01614
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2019, (9 19)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00065068

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2019	13	08	003	P0161
------	----	----	-----	-------

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE LA PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE OTORGA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: HOLGEL BARON MUÑOZ ZAMBRANO y RAMONA ISABEL CEDEÑO MACIAS.

CUANTIA: INDETERMINADA

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS CONYUGES: HOLGEL BARON MUÑOZ ZAMBRANO y RAMONA ISABEL CEDEÑO MACIAS A FAVOR DE LOS SEÑORES MIRIAN FERNANDA GARCÍA BRAVO y JOSÉ JULIÁN MUÑOZ CEDEÑO.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

CUANTIA: \$ 43.972.95 USD

TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN LOS SEÑORES MIRIAN FERNANDA GARCÍA BRAVO y JOSÉ JULIÁN MUÑOZ CEDEÑO A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

G. M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintinueve (29) de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO ALEX**

Maribel

Ah. Alex Arango Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: 1.- por una parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, con cedula de ciudadanía uno, tres, cero, seis, siete, uno, ocho, cuatro, siete, guion, siete, (130671847-7); en representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en calidad de **DELEGADO DEL APODERADO ESPECIAL DEL IESS**; y, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para notificaciones señala su dirección en la Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec parte en la cual adelante se la denominara **"EL IESS"**, **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; por otra parte comparecen los cónyuges **HOLGEL BARON MUÑOZ ZAMBRANO**, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero seis uno seis cinco seis tres guion cuatro (170616563-4), y la señora **RAMONA ISABEL CEDEÑO MACIAS**, portadora de la cedula de identidad número uno siete cero seis uno siete tres seis cinco guion tres (170617365-3); domiciliados por el Colegio Amazonas, de la parroquia Chone, del cantón de Chone, provincia de Manabí, con número de teléfono 052697061, y celular número 0959293039, a quienes en adelante se les denominarán como la **"LA PARTE VENDEDORA"**. 3.- Y por otra parte los señores **MIRIAN FERNANDA GARCÍA BRAVO**, portadora de la cedula de ciudadanía uno tres uno uno cinco siete siete cinco dos guion cero (131157752-0), **JOSÉ JULIÁN MUÑOZ CEDEÑO**, portador de la cedula de ciudadanía uno tres uno dos cero cinco cuatro dos cuatro guion ocho (131205424-8), quienes mantienen Unión de Hecho debidamente legalizada en el registro civil tal como consta en sus cedulas de ciudadanía, domiciliados en el sector El Porvenir 2, avenida 227, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052697061, y celular 0994491106 y dirección electrónica garciafernanda2011@hotmail.com, a quienes en adelante se les podrán designar como **"LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA"**.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos

00065069



de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura cancelación de hipoteca abierta con prohibición de enajenar, compraventa y constitución de Hipoteca Abierta Primera y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como siguen: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública **CANCELACIÓN DE LA PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR; COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:

PRIMERA PARTE.- CANCELACIÓN DE LA PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero **JAIME HERÁCLIDES CHÁVEZ PINCAY**, en representación del **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Delegado del Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **IESS y/o EL ACREEDOR**. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, quien declara ser de estado civil casado, legalmente capaz para obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- Según escritura pública otorgada el **VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ**, ante la Notaria Cuarta del cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, los señores cónyuges **HOLGER BARON MUÑOZ ZAMBRANO** y **RAMONA ISABEL CEDEÑO MACIAS**, para garantizar sus obligaciones frente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social **IESS**, entre otros actos jurídicos, constituyeron primera hipoteca abierta y prohibición de enajenar sobre: **Un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización "El Porvenir", signado con el número cuatro (4) de la manzana doscientos cuarenta y siete (247), parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí**, cuyos linderos, dimensiones y demás especificaciones se detallan en el Contrato de Compraventa constante en la escritura antes referida. Se **ACLARA** que por un error involuntario en la Escritura de Constitución de Gravamen

Ab. Alex Arturo Gervillós Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chilo
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANA

Hipotecario, se hace constar el primer nombre del señor HOLGEL BARÓN MUÑOZ ZAMBRANO como HOLGER, siendo correcto HOLGEL, tal como se justifica con la copia de la cédula que se adjunta como documento habilitante así como también consta en la escritura de compraventa del referido inmueble. 2.- Según se desprende de Memorando número **BIESS-MM-DPFO-1415-2019**, fechado el **09 de julio de 2019** y suscrito por el Ing. Luis Felipe Calero Bonilla, en su calidad de Director de Fábrica de Operaciones Hipotecarias Encargado, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, cuya copia se adjunta como documento habilitante, el (los) indicado(s) prestatario(s) ha(n) solicitado al BIESS el levantamiento de hipoteca que pesa sobre el inmueble indicado en el numeral anterior, a fin de proceder a la venta del mismo y cancelar con el producto de esta negociación, el crédito que mantiene vigente en el BIESS. El financiamiento de la nueva compraventa estará a cargo del BIESS. En este mismo acto se perfecciona la garantía que se constituye a favor del BIESS, conforme consta de los instrumentos incorporados a continuación de éste. **TERCERA: CANCELACIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero **JAIME HERÁCLIDES CHÁVEZ PINCAY**, en la calidad que comparece, procede a cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar, que pesa sobre el inmueble descrito en la cláusula precedente. Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores y/o prestatarios, por así haberse convenido expresamente.- La cancelación en mención se limita a los inmuebles aquí señalados y no implica menoscabo o reforma de cualquier otro crédito o garantía que los deudores y/o prestatarios, de manera individual o conjunta, directa o indirecta, presente o futura, mantienen o mantengan frente a Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Usted señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento. (fdo) Ab. Juan Carlos Jaramillo Mat. 17-2015-262 Foro de abogados. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.-** **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, A) Los cónyuges **RAMONA ISABEL CEDEÑO MACÍAS Y HOLGEL BARÓN MUÑOZ ZAMBRANO**, casados, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados por el Colegio

00065070



Amazonas, de la parroquia Chone, del cantón de Chone, provincia de Manabí, con número de teléfono 052697061, y celular número 0959293039, a quienes en adelante se les denominará como la **"PARTE VENDEDORA"** y, B) Los señores **MIRIAN FERNANDA GARCÍA BRAVO y JOSÉ JULIÁN MUÑOZ CEDEÑO**, con unión de hecho, debidamente legalizada en el registro civil tal como consta en sus cédulas de ciudadanía, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad de hecho por ellos formada, domiciliados en el sector El Porvenir 2, avenida 227, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052697061, y celular número 0994491106 y dirección electrónica garciafernanda2011@hotmail.com, a quienes en adelante se les denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en los cantones Chone y Manta, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La **"PARTE VENDEDORA"**, es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el Número **CERO CUATRO**, de la manzana **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, ubicado en la Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí. Adquirido por: a) Los cónyuges Ramona Isabel Cedeño Macías y Holgel Barón Muñoz Zambrano, en su estado civil casado, mediante compraventa otorgada por la señora Leticia Cevallos Mendoza, representada por su mandataria la señora Matilde Cevallos Mendoza, según consta en escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, Abogado Raúl González Melgar, el treinta y uno de diciembre del dos mil uno, en el Registro de Propiedad del cantón Manta. **LINDEROS Y DIMENSIONES.** - Los **LINDEROS GENERALES** del **INMUEBLE** son: **POR EL FRENTE:** Once metros y avenida doscientos veintisiete; **POR ATRÁS:** Once metros y lote número tres; **POR EL COSTADO DERECHO:** Treinta metros y lote número seis; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Treinta metros, lote número dos. Con una superficie total de: **TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00 m2).** **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la **"PARTE VENDEDORA"**, vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la **"PARTE COMPRADORA"**, los cónyuges **MIRIAN FERNANDA GARCÍA BRAVO Y JOSÉ JULIÁN MUÑOZ CEDEÑO**, un inmueble consistente en un lote de terreno

Dr. Alex Arturo Cevallos Uzcátegui
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

y vivienda, signado con el Número CERO CUATRO, de la manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, ubicado en la Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Once metros y avenida doscientos veintisiete; **POR ATRÁS:** Once metros y lote número tres; **POR EL COSTADO DERECHO:** Treinta metros y lote número seis; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Treinta metros, lote número dos. Con una superficie total de: **TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00 m²).** **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 43.972,95)** que serán cancelados con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA”, el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la “PARTE VENDEDORA” al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la “PARTE COMPRADORA”, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la “PARTE VENDEDORA”. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.- CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-** No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bien inmueble, se establece que se vende como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la “PARTE VENDEDORA” transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA” el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la “PARTE COMPRADORA”, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La “PARTE VENDEDORA”,

00065071



declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agota el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **TERCERA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) Por una parte, el Ingeniero **JAIME HERÁCLIDES CHÁVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **APODERADO**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO-TERCERO
CANTÓN MANTA

00065072



restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que
hayán constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de
plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya
sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las
obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las
obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que
se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a
favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE
DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su
propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento
y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL
FRENTE:** Once metros y avenida doscientos veintisiete; **POR ATRÁS:** Once metros y
lote número tres; **POR EL COSTADO DERECHO:** Treinta metros y lote número seis;
y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Treinta metros, lote número dos. El bien
inmueble tiene una superficie total de: **TRESCIENTOS TREINTA METROS
CUADRADOS (330,00 m²)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan
sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE
DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa
e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si
la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no
podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras
no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA:**
ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta
constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo
entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas
hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

Ab. Alex Arzate Levallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN ESMERALDA

cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SÉPTIMA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección

00065073



del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre el ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN MANTA

plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se

00065074



pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto **DÉCIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chiles
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
D.E. CANTÓN MANA

deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo

00065075



gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisoria resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMA CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMA QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción

Ab. Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN NANTA

implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMA SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMA SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (fdo) Dr. Ricardo Fernández de Córdoba MAT. 13-2002-47.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos

Ab. Alex Arturo Cevallos Linares
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

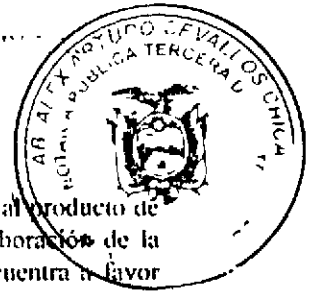
00065076

Memorando Nro. BIESS-MM-DPFO-1415-2019

Quito, D.M., 6^o de julio de 2019

Para: Abg. Juan Carlos Jaramillo Romero
Jefe Jurídico de Fábrica de Operaciones Hipotecarias

SOLICITUD PARA ELABORACIÓN DE MINUTAS DE FOLIO
HIPOTECAS Y CANCELACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE
PATRIMONIO FAMILIAR



Una vez que el sistema LOGIFLOW ha asignado la tarea correspondiente al producto de vivienda hipotecada, se le solicita instruir a quien corresponda la elaboración de la minuta de cancelación de hipoteca y levantamiento cuya escritura se encuentra a favor BIESS minuta que será revisada y validada por los Estudio Jurídico encargado del ante legal.

Se adjunta el listado de operaciones.

NIP	PROCESO	REFERENCIA	ID REFERENCIA	USUARIO EJECUTOR
1311577520	GARCIA BRAVO MIRIAN ELENANDA		1311577520	JARAMILLO ROMERO JUAN CARLOS

Atte

firmado electrónicamente

Jefe Cátedra Bonilla

JEFECARIA DE OPERACIONES HIPOTECARIAS ENCARGADO

Cc:

Sr. Abg. Roberto Viquez M.
Jefe Jurídico de Fábrica de Operaciones

Sr. Abg. Oscar Andre Romero Corderas
Jefe Jurídico de Fábrica de Operaciones

Memorando Nro. BIESS-MM-DINCO-1515-2019

Quito, D.M., 09 de julio de 2019

II



LUIS FELIPE
CALERO

00065077



COMPROBANTE DE PAGO

No. 225242

20/06/2019 13:55:04

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-10-96-05-000	330,00	\$ 34 670,94	PLANIF MAZATO MZ-247 L#4	2019	412832	4338744
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C C / R.U.C	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MUNOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON Y CEDEÑO RAM		1708165634	Costa Judicial			
20/06/2019 13:54:58 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 12,13	(\$ 0,12)	\$ 12,01
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,79	(\$ 0,70)	\$ 2,09
			MEJORAS 2012	\$ 2,82	(\$ 0,71)	\$ 2,11
			MEJORAS 2013	\$ 6,03	(\$ 1,51)	\$ 4,52
			MEJORAS 2014	\$ 6,37	(\$ 1,59)	\$ 4,78
			MEJORAS 2015	\$ 4,49	(\$ 1,12)	\$ 3,37
			MEJORAS 2016	\$ 0,34	(\$ 0,09)	\$ 0,25
			MEJORAS 2017	\$ 6,13	(\$ 2,03)	\$ 6,10
			MEJORAS 2018	\$ 10,30	(\$ 2,58)	\$ 7,72
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 20,37	(\$ 5,09)	\$ 15,28
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,93		\$ 6,93
			TOTAL A PAGAR			\$ 65,16
			VALOR PAGADO			\$ 65,16
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T3269621992676
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manabi.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00065078

No. 231480



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

15/07/2019 12:48:08

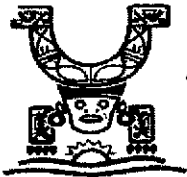
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	5-10-66-05-000	330,00	43844,53	462372	4416223

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1706165634	MUÑOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON Y CEDEÑO MACIAS RAMONA	LOTIZACION EL PORVENIR AVE 227 MZ-247 LOTE # 04	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	5,29
			TOTAL A PAGAR	6,29
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	6,29
1311577520	GARCIA BRAVO MIRIAN FERNANDA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 15/07/2019 12:48:08 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1630338496
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO

BLANCO

00065079

No. 231479



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

15/07/2019 12:47:57

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$43972.95 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-10-96-05-000	330,00	43644,53	462371	4416224

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1706165634	MUÑOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON Y CEDEÑO MACIAS RAMONA	LOTIZACION EL PORVENIR AVE 227 MZ-247 LOTE # 04	Impuesto principal	439,73
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	131,92
			TOTAL A PAGAR	571,65
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1311577520	GARCIA BRAVO MIRIAN FERNANDA	NA		
			SALDO	0,00

EMISION: 15/07/2019 12:47:55 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE L

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T2018830197	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



ESPACIO
RESERVADO

EN BLANCO

00065080



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000032837

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

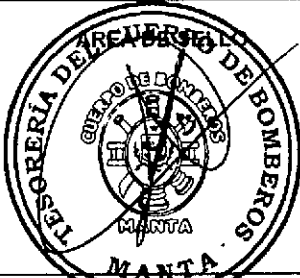
C.I./R.U.C.: 1706165654
 NOMBRES: MUÑOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON
 RAZÓN SOCIAL: PLANIF. MAZATO MZ-247 LT.4
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: 642798
 CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
 FECHA DE PAGO: 21/06/2019 08:44:22



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

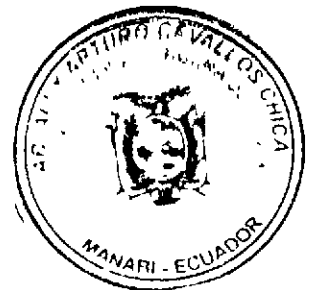
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 19 de septiembre de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



~~EDICION~~

CORRECCION
EN BLANCO

00065081

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129531



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

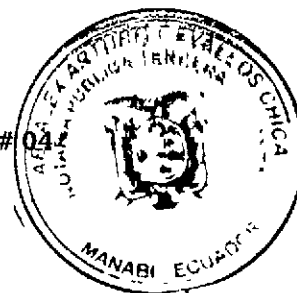
MUÑOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON Y CEDEÑO MACIAS RAMONA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 28 JUNIO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

3109605000: LOTIZACION EL PORVENIR AVE.227 MZ-247/LOTE # 04



Manta, VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO

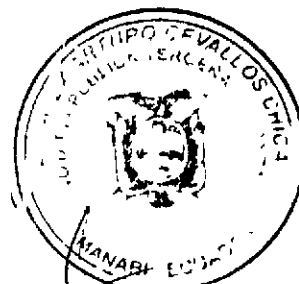
EN BLANCO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL****N° 00000374****Fecha:** *Viernes, 28 de Junio de 2019***LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a MUÑOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON Y CEDEÑO MACIAS RAMONA.-CC. 1706165634 ubicada en LOTIZACION EL PORVENIR AVE.227 MZ-247 LOTE # 04 CIRCUNVALACIÓN A PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 43,644.53 CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES 53/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA*Elaborado por Jose Ronald*

[Firma manuscrita]
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14756YPLSWT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

ESPACIO
10 10 10 10 10

ESPACIO
10 10 10 10 10

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS****CERTIFICADO DE AVALÚO****Nº 00162158**

Nº ELECTRÓNICO : 68098

Fecha: Viernes, 28 de Junio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-10-96-05-000

Ubicado en: LOTIZACION EL PORVENIR AVE.227 MZ-247 LOTE # 04

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Total de Predio: 330.00 m²**OPIETARIOS**

Documento	Propietario
1706165634	MUÑOZ ZAMBRANO IOLGEL BARON Y CEDEÑO MACIAS RAMONA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,528.18

CONSTRUCCIÓN: 36,116.35

AVALÚO TOTAL: 43,644.53

SON: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

43972,95

439,73

131,92

571,65

6,29

577,94

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14698LFSRQK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-06-28 11:06:35

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

(DEL CANTÓN MANTUA)

FECHA DE INFORME: 20-06-2019

Nº CONTROL: 0007110

PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

C. CATAS:

PARROQUIA:

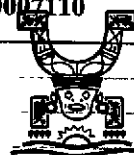
MUÑOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON Y CEDEÑO RAM

PLANIF. MAZATO MZ-247 L#4

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

3109005000

PARROQUIA SIN ESPECIFICAR



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

CODIGO

B203

OCUPACIÓN DE SUELO

PAREADA Nº

070895

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

8

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

10.50

COS:

0.60

CUS

1.80

FRENTE:

3

LATERAL 1:

2

LATERAL 2:

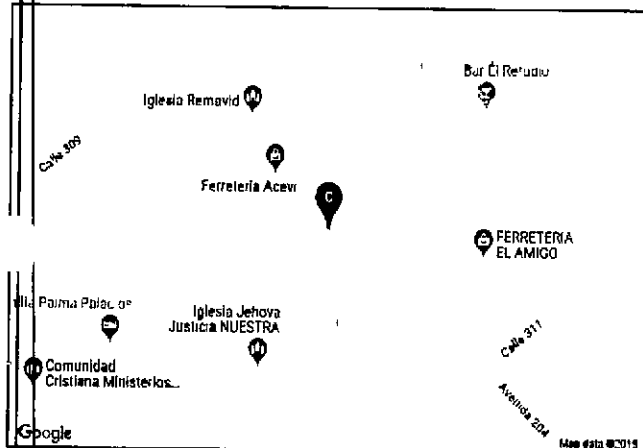
0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 11.00m con avenida 227

ATRÁS: 11.00m con con lote n° 3

C. IZQUIERDO: 30.00m con lote n° 2

DERECHO: 30.00m con lote n° 6

ÁREA TOTAL: 330,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Gelo Álvarez González
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés



#MANTADIGITA

1

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
3	10	96	05	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral. 3-10-96-05-000

Notaría

Notario' SIN ESPECIFICAR

Zona URBANA

Parroquia' PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

Barrio CIRCUNVALACION A

Clasificación: GENERAL

Modo de uso. SIN ESPECIFICAR

Tenencia SIN ESPECIFICAR

Intersección uno VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección dos VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica S/D

Pendiente' N/A

Área 330.00

Perímetro 82.00

Área Geo. 0.00

Perímetro Geo' 0.00

F. Notarización 12/31/2001

F. Inscripción 12/31/2001

Electricidad False

Agua. False

Alcantarillado False

Bloqueado. False

Tercera Edad False

Observación. INGRESO DE IMÁGENES CERT. DE AVALÚOS INF. ARQ. PATRICIO LEÓN 06/27/2019.

Frente Útil: 11 00

Frente Total: 0.00

Dirección: LOTIZACION EL PORVENIR AVE.227 MZ-247 LOTE # 04

Expropiado False

Promotores False

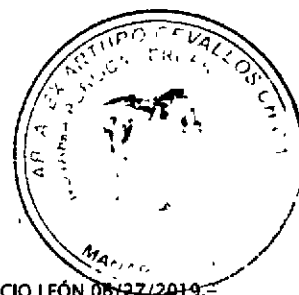
Avaluo de Peritaje Judicial 0.00

Avaluo de Peritaje Técnico : 0 00

Doc. Representante

Des. Representante

Discapacitados , False





Manta



194.170.16.18 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00065086

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00913

En el Cantón Manta, con fecha 8 de julio del 2019 a las 14:24, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA A FAVOR DE GARCIA BRAVO MIRIAN FERNANDA CC 1311577520
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA TERCERA - MANABI - MANTA
NOTARIO	ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR

Fecha Sorteo 8 DE JULIO DEL 2019 14:24



Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "[...] El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia "

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario.

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00065087



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19016725, certifico hasta el día de hoy 23/07/2019 12:09:16, la Ficha Registral Número 20718.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 3109605000
Fecha de Apertura: lunes, 22 de marzo de 2010

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Parroquia TARQUI

Información Municipal
Dirección del Bien Lotización El Porvenir

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno signado con el Número: CERO CUATRO de la Manzana: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las eisuintes medidas y linderos: Por el Frente, once metros y Avenida doscientos veintisiete: Por Atrás; once metros y Lote Número: tres: Por el Costado Derecho, treinta metros y Lote Número: seis Por el Costado Izquierdo- treinta metros y Lote Número: dos. Con una superficie total de: TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	6	02/jun./2000	1	1
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	780	22/mar./2001	6 357	6 373
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	41	18/nov./2002	406	408
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	931	23/abr./2010	16 157	16 176
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN 1214 HIPOTECARIO PROHIBICION CONTRATO SEGUROS		10/sep./2010	19 225	19 240

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: PLANOS

[1 / 5] PLANOS

Inscrito el: viernes, 02 de junio de 2000

Número de Inscripción: 6

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2772

Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de mayo de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Inscripción de Planos y Areas entregadas a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, autorizada ante la Notaria Tercera de Manta el 9 de Mayo del 2000, las areas sociales a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son 7.800 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NÓ DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por laura_tigua

Ficha Registral: 20718

martes, 23 de julio de 2019 12:09

Fecha 23 JUL 2019 HORA: ---
Pag 1 de 5





Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb./1946	5	5

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 22 de marzo de 2001

Número de Inscripción: 780

Tomo 12

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1374

Folio Inicial 6 357

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 6 373

Cantón Notaría: MANTA

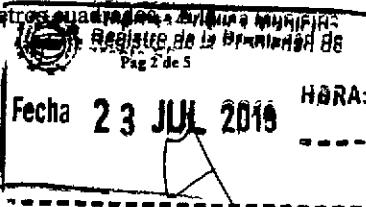
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de febrero de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

A la Sra. Conyuge sobreviviente Sra. Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos, le corresponde en el sector La Cumbre del predio El Porvenir, actualmente Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarquí del Cantón Manta a) Lotes No Uno de la Mz. 33, con un área de Trescientos veintiocho metros cuadrados, ochenta y siete decímetros cuadrados b) Lotes No 1, 3,4,5,6,7,8, 9, 10,11, 12, 13,14, 15, 17, 18 y 19 de la Mz 37, con un área total de Tres mil noventa y seis metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados. c) Lotes No. Uno, 2, 3, 4, 5,6, 7, 10,11,12, 14,15, 16,17, 19 de la Mz. 39, con un Área de Dos mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados d) Lotes No. Dos, 2, 3, 4, 5,6,7,8,9, 12,13, 14, 15, 16,17 y 18 Mz. 40 Área total de Dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados. 3= Lotes No 1, 2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13, 14,15,16,17, y 18 Mz.41. Área total de Tres mil ciento sesenta y siete metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados f) Lotes No. 1,2, 3, 4,5,6,7,10,11,12, 13, 14, 15, 17 y 18 de la Mz. 42. Área total de Dos mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Todos los lotes antes mencionados en las distintas Manzanas de la Lotización tienen una Superficie total de Catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados A la heredera Rossana Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir Sector las Cumbres de la parroquia Tarquí del Cantón Manta lotes numeros uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, once, trece, catorce, quince, dieciseis y diecisiete de la manzana Treinta y seis con un área total de dos mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Victor Emilio Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector La Cumbre, de la parroquia Tarquí del Cantón Manta, lotes No Uno, Dos, tres, cuatro, cinco, ocho, diez, once, doce, catorce, dieciseis, dieciocho y diecinueve de la Mz. 38. Con un área total de Dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados. A la heredera Señora Irene Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector la Cumbre de la Parroquia Tarquí, Cantón Manta: a) Lotes números uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, quince, dieciseis y diecisiete de la manzana cuarenta y tres con área total de: Dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados A la heredera Señora Leticia Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir sector Las Cumbres, de la Parroquia Tarquí Cantón Manta: a) Lote número catorce de la manzana veintinueve con un área total de: Doscientos veinticuatro metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados y en terrenos de la Planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarquí, Cantón Manta. a) Lotes Números Uno y Once de la manzana doscientos cuarenta y cinco con un área total de Ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados doce decímetros cuadrados: Lotes números Uno, dos, cuatro y seis de la Manzana Doscientos cuarenta y siete con un área total de: Mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes de la Señora Leticia Cevallos Mendoza antes mencionados en las distintas Manzanas de la Lotización tiene una superficie total de Dos mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados Al Heredero Adolfo Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela de los terrenos de Planificación Mazato del predio El Porvenir, parroquia Tarquí del cantón Manta Lotes No. No. once, doce, trece y catorce de la mz 249, con un área de Novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados. B) Lote No. 17 de de la Mz. 237, con un área total de Quinientos veintitres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados. C.) Lotes No Cinco y veintinueve de la Mz. 248, con un área total de Doscientos setenta metros cuadrados, d) Lote No Treinta y ocho de la Mz. 255, con un área de Cuatrocientos nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes del Sr. Adolfo Cevallos Mendoza tienen una superficie total de Dos mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00065088



heredera Señora Matilde Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente manzana en arrendos de la planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarqui Cantón Manta: a) Lote número Uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y diez de la manzana doscientos cuarenta y nueve con un área total de Dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	800000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	VIUDO(A)	MANTA	
HEREDERO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
HEREDERO	8000000000003594	CEVALLOS MENDOZA ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	6	02/jun /2000	1	1
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5

Registro de : SENTENCIA

[3 / 5] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 18 de noviembre de 2002

Número de Inscripción: 41

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5302

Folio Inicial 406

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 408

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de octubre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	6	02/jun./2000	1	1
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5
COMPRA VENTA	780	22/mar /2001	6 357	6 373

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

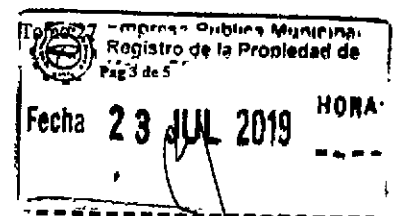
Inscrito el : viernes, 23 de abril de 2010

Número de Inscripción: 931

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral.20718

martes, 23 de julio de 2019 12:09





Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2142

Folio Inicial 16.157

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 16.176

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el número Cero Cuatro de la manzana doscientos cuarenta y siete, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de, trescientos treinta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706165634	MUÑOZ ZAMBRANO HOLGER BARON	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1706173653	CEDEÑO MACIAS RAMONA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	780	22/mar/2001	6.357	6.373

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el : viernes, 10 de septiembre de 2010

Número de Inscripción: 1214

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5004

Folio Inicial 19.225

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 19.240

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de agosto de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Mutuo, CONstitución de Gravamen Hipotecario. Un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización "El Porvenir", signado con el Número Cuatro de la Manzana 247, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000352	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000043938	CEDEÑO MACIAS RAMONA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000043939	MUÑOZ ZAMBRANO HOLGER BARON	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	931	23/abr/2010	16.157	16.176

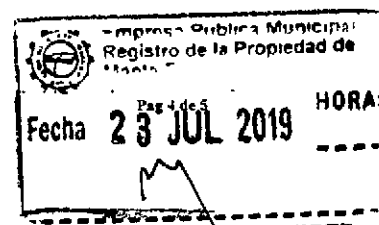
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1

Certificación impresa por laura_tigua

Ficha Registral-20718

martes, 23 de julio de 2019 12:09





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00065089



SENTENCIA

<<Total Inscripciones >>

1

5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:09:16 del martes, 23 de julio de 2019

A petición de: MUÑOZ CEDEÑO JOSE JULIAN

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



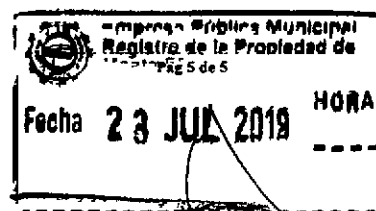
Validez del Certificado 30 días, Excepto
caso de un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00065090

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706165634

Nombres del ciudadano: MUÑOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: RADIOTECNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO MACIAS RAMONA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 1987

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ZAMBRANO CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emitor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

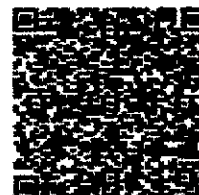
N° de certificado: 192-246-14951



192-246-14951

Ldo. Vicente Taisno G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA IRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0827

0826 - 280
CANTÓN CHONE

3786108834
CÉDULA N°

MUNICIPIO JUAN MONTELEONE DEL BARON
PUEBLO Y VECINDAD

PROVINCIA MANABI

CANTÓN CHONE

CIRCONSCRIPCIÓN
PARROQUIA CHONE

ZONA

Vendedor

8959293039

Julianmurozcaden1986@gmail.com

00065091

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706173653

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MACIAS RAMONA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 1987

Nombres del padre: CEDEÑO BENITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS ALBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emitor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-246-15019

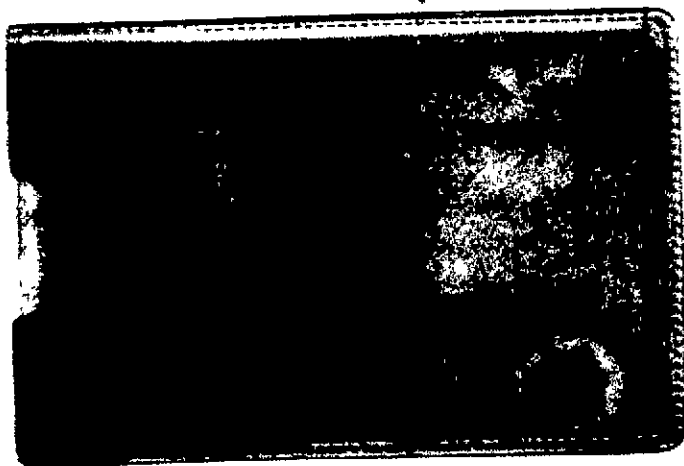
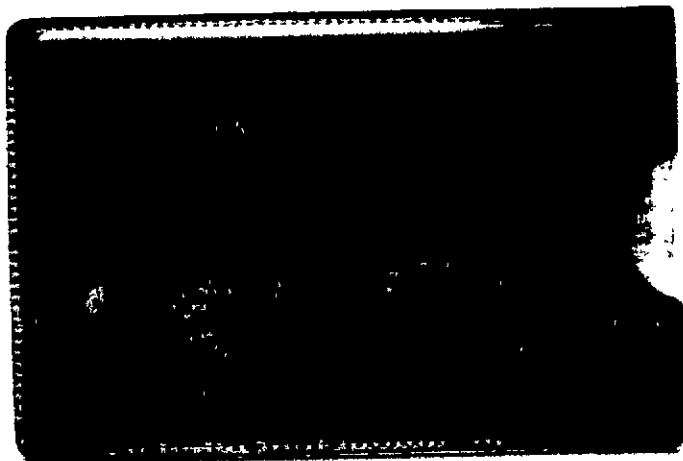


197-246-15019

Lodo Vicente Taisano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ELECCIONES
SECCIONALES - CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Lorena L. Lora M.
PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE SUFRAGIO
24 - MARZO - 2019

0047 F
CANTÓN CHONE

0047 - 500
CANTÓN CHONE

1706470003
SERIAL No.

CEDRO-BAJO-SAN DOMINGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABÍ

CANTÓN: CHONE

CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIA: CHONE

ZONA:

no se puede ver el documento

0994491106

garciafernando2011@hotmail.com

00065092



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0818 M 0019 - 008 1306718477

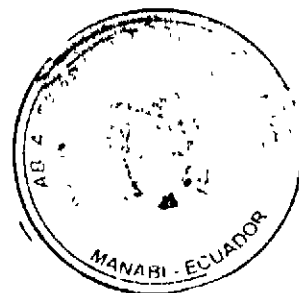
CHAVEZ PINCAY JAMES HIRACLIDES

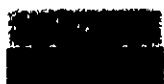
MANABÍ
PORTOVELLO
2
ANDRÉS DE VERA

ELECCIONES
ELECTORALES - 2009

2019

Sp





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emissor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLAGRES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 192-246-15192



192-246-15192

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



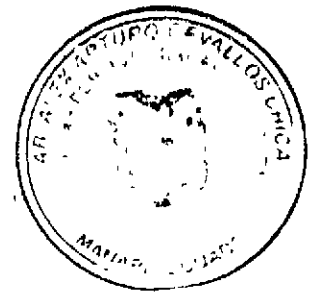
00065093

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
 N.º 1312054248
 CIUDADANO
 MUÑOZ CEBEDÑO JOSE JULIAN
 FECHA DE EXPEDICIÓN
 2019-05-28
 SEXO
 ESTADO CIVIL
 UNIÓN DE HECHO
 MIRIAN FERNANDA
 GARCIA BRAVO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
 N.º 1312054248
 CIUDADANO
 MUÑOZ CEBEDÑO JOSE JULIAN
 FECHA DE EXPEDICIÓN
 2019-05-28
 SEXO
 ESTADO CIVIL
 UNIÓN DE HECHO
 MIRIAN FERNANDA
 GARCIA BRAVO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 0018 M JUNTA No
 0018 - 348 CERTIFICADO No
 1312054248 CÉDULA No
 MUÑOZ CEBEDÑO JOSE JULIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA MANABI
 CANTÓN MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PARROQUIA ELOY ALFARO
 ZONA

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
 2019
 CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019
 PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312054248

Nombres del ciudadano: MUÑOZ CEDEÑO JOSE JULIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: GARCIA BRAVO MIRIAN FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: MUÑOZ ZAMBRANO HOLGUEL BARON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO MACIAS RAMONA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-246-15105



194-246-15105

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



00065094

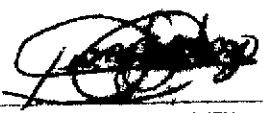
IGM 18 02 275 45 27

INSTRUCCIÓN
NOMBRE: GARCIA JOSE WILSON
NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE: GARCIA JOSE WILSON
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA JOSE WILSON
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANABÍ
2018-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
CÉDULA CIUDADANA: 131157752-8
NOMBRE: GARCIA JOSE WILSON
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANABÍ
2018-08-28

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CÉDULA CIUDADANA: 131157752-8
NOMBRE: GARCIA JOSE WILSON
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANABÍ
2018-08-28
PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANABÍ
SECCION: 2
MUNICIPIO: EL CAYO ALFARO
ZONA: 1

Comprobadora



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311577520

Nombres del ciudadano: GARCIA BRAVO MIRIAN FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR MANABI/ROGAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estatlo Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: MUÑOZ CEDEÑO JOSE JULIAN

Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: GARCIA JOSE HONORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO ROBLES MARIA AMPARO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2019

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-246-15059



193-246-15059

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

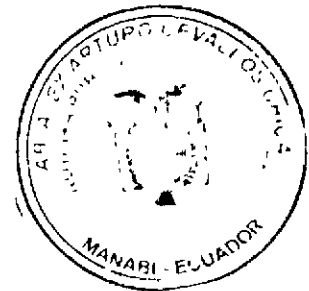
1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion. AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion ANTONIO MARCHENA Referencia:
FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12.37.28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patncio.bedoya@biess fin ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022618919 Celular: 0984302320 Email: patncio.bedoya@biess fin ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/08/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess gob ec



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37.29 PM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00065097



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

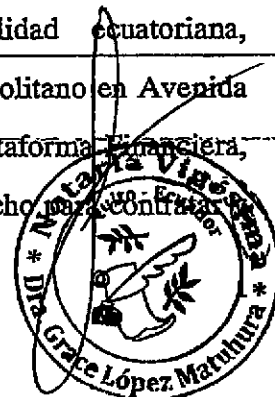
DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho por Contratación.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

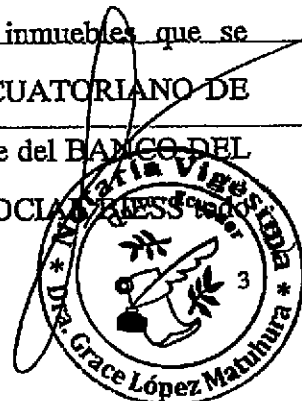
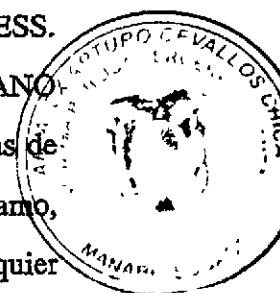
se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos

antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente

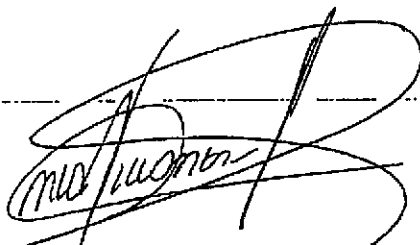
mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

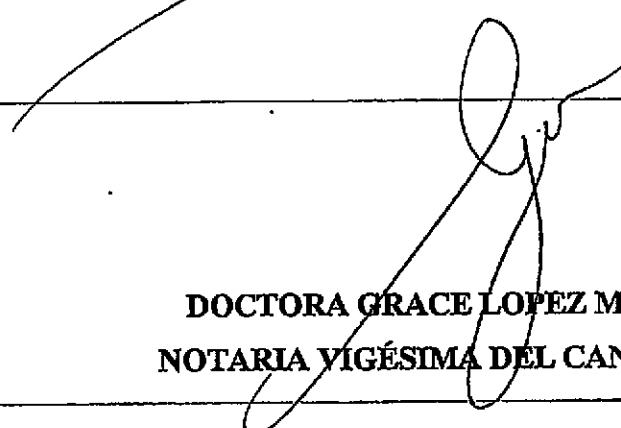
00065100

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

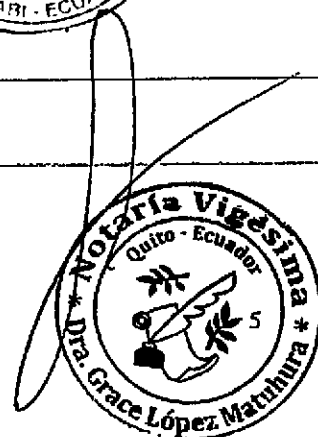
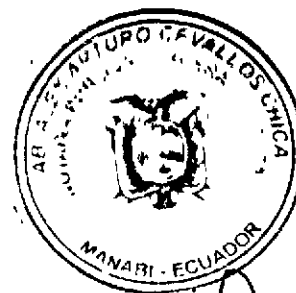


CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

3



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



036
JURATA

036 - 213
NÚMERO

1706669018
CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIBASAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial ROY FE
que la foto copia que acompaña es igual
al documento original que me fue presentado
en 1 hoja (s) (o/s)

Quito a, 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINEA

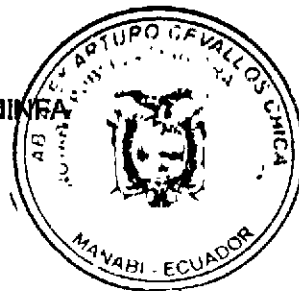
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT/20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lodo, Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

PLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: galizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☒
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
PUESTO: Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.601,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernanza
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: Mrs. Johanna Maya Romero
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Srta. María Fernanda Moreno Villacís
Analista

00065102

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

LUGAR: Quito

AA: 29 de enero de 2019

f.

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.

f.

DIRECCIÓN
DE TALENTO
HUMANO
Mgs. Johanna M. Romero
Directora de Talento Humano

Fecha de creación de firmas: /

Revisión de

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En su calidad de Notario DOY FE
a la inscripción a la Ley Notarial de 1997
que la forma original que me fue presentada
al documento original que me fue presentado
en: 101A (a) 1111 (a)

Quito a,

29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matulura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada;

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



00065103



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007

Página No. 2

Protección n. La Genta

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En fe de lo cual en la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se firmó el presente documento en su original y en copia, quedando el original en mi poder.

Quito a: **29 ENE 2019**

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

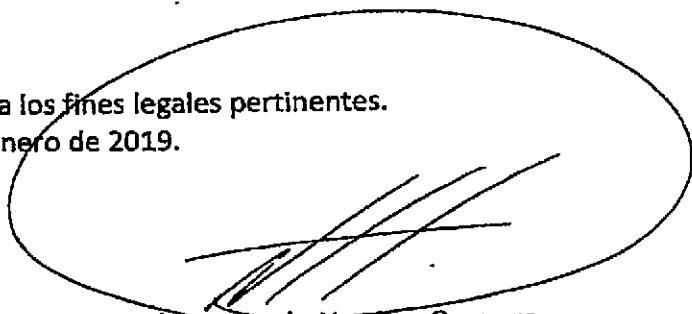


CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- "1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.*
- 2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."*

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.



Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: /
loja (s) filil (os)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1755158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SN

NÚMERO: SN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/09/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Párraga: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: 8/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bles.fin.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0998226405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

ZONA 8 PICHINCHA

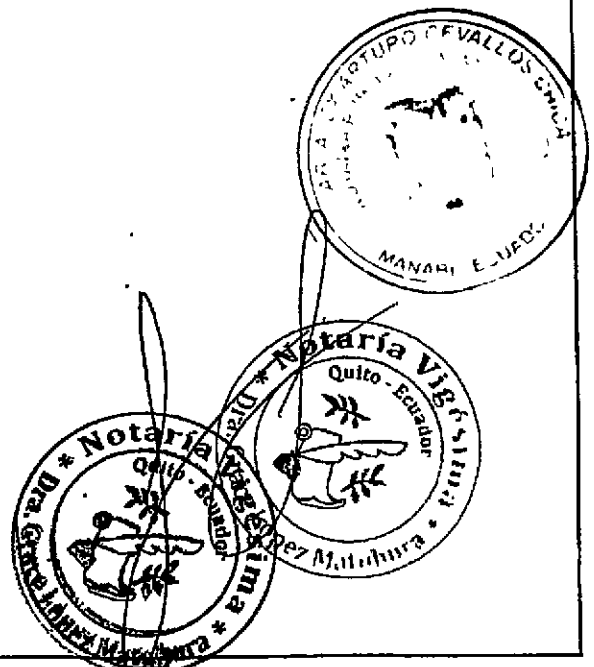
CERRADOS

1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JACUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

Nº. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

Nº. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999660700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS,
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS,
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion UNION NACIONAL DE
PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo 022397500
Celular: 0998225405 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec Web WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia LOJA Canton: LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia A CIENTO METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina, P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P.B. Telefono Trabajo 032828031 Celular: 0999680700



Código RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo 02397500 Celular 0998225405 Email. patricio.bedoya@biess.fin.ec Web WWW.BIESS.FIN.EC

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736		

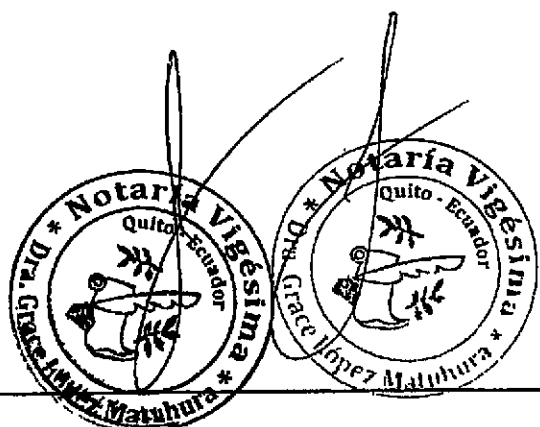
No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 18/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247508 Telefono Trabajo: 072247535		

No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS		

No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963		



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463008 Telefono Trabajo: 032860165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897951



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

00065107



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: SN
Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022618918 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-625 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0696033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956426 Email: jgarces@biess.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 (oja(s) úti(es))

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

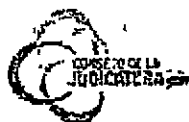
Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000069531

00065108



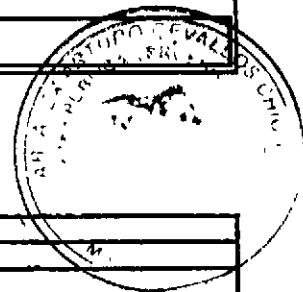
20191701020P02120

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P02120						
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JULIO DEL 2019, (17:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306718477	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02120
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JULIO DEL 2019, (17:04)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DÓCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

A FAVOR DE:

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

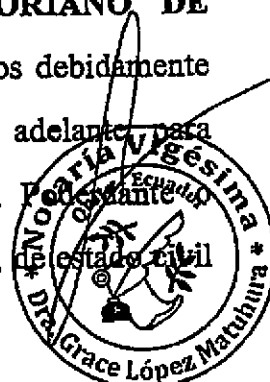
ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02120

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

H.M.

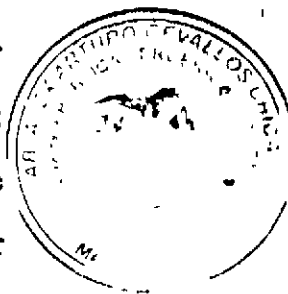
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA**, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Ingeniero **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI** EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL LOJA LLANOS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, conforme consta de los documentos debidamente certificados que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará como "El Poderante Mandante".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

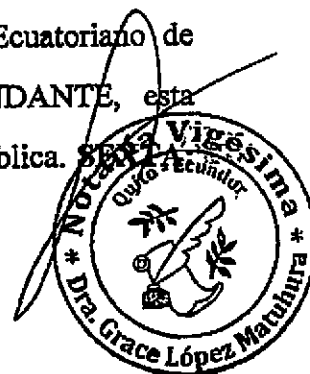
00065109

casado, de profesión Ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de delegación de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece en su calidad de Apoderado Especial del Doctor Miguel Angel Loja Llanos, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, Gerente General Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, a quien se denominará **EL MANDATARIO Y/O EL DELEGANTE.- SEGUNDA:**



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

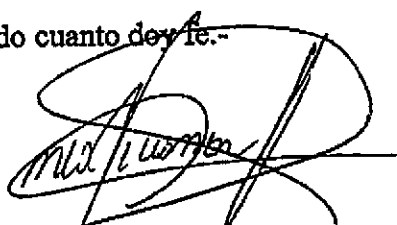
ANTECEDENTES.- 1. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima del Cantón Quito, Doctora Grace López Matuhura, el cinco de julio de dos mil diecinueve, cuya copia certificada se agrega como habilitante, el Doctor Miguel Angel Loja Llanos, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, confirió poder especial al Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, Gerente General Encargado del BIESS, para que comparezca a nombre de la primera institución en actos y contratos relacionados con la prestación de servicios financieros a los beneficiarios del seguro universal obligatorio y público en general. 2. Por facilidad operativa en el despacho de esos actos y contratos, es necesario que EL MANDATARIO delegue el poder que el IESS le ha conferido a un funcionario del BIESS que comparezca plenamente autorizado a su celebración. **TERCERA: DELEGACIÓN.-** Con estos antecedentes, EL MANDATARIO, Ingeniero CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, delega el poder especial detallado en el numeral uno de la Cláusula Segunda de ANTECEDENTES del presente instrumento al INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (C.C.No.1306718477), a quien se le denominará EL DELEGADO, quien queda facultado en iguales términos que los del mandato original, sin limitación de ninguna especie.- **CUARTA: RESERVA DE DERECHO.-** EL DELEGANTE se reserva el derecho de reasumir las funciones del mandato en el momento que crea oportuno.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL DELEGADO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, esta Delegación de Poder Especial será revocada por escritura pública.

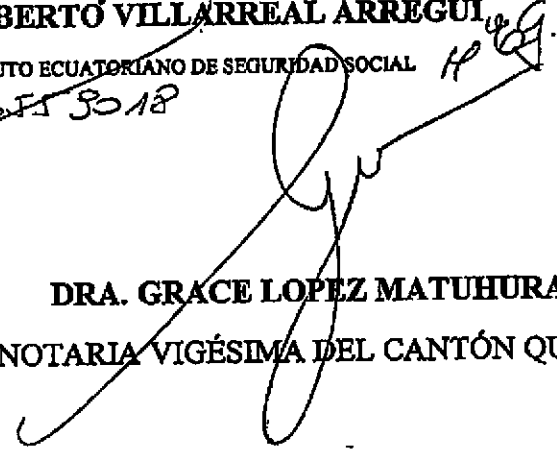


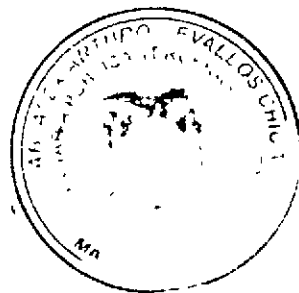
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

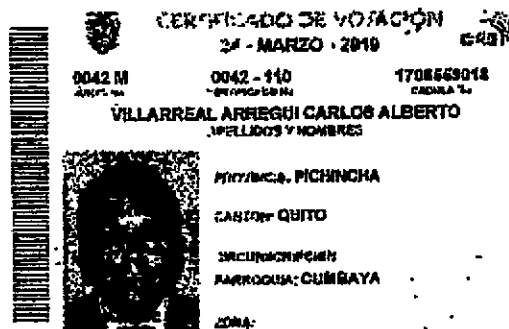
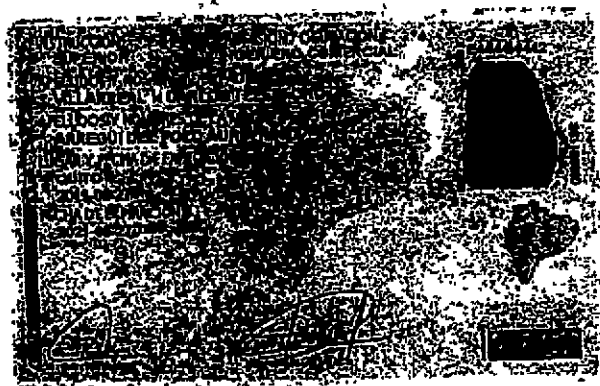
00065110

CUANTÍA.- La presente delegación o sustitución de poder dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis- mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto deviene.-


CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C.- 1706558018


DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



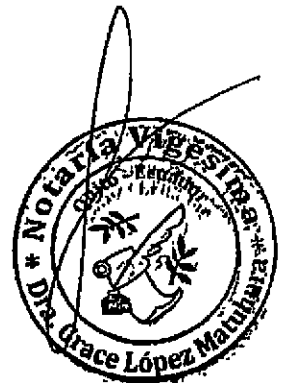


NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) illi (es)

Quito a, 09 JUL 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





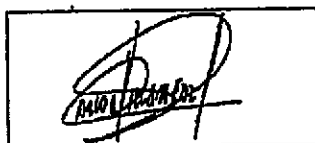
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00065111

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-240-81799



199-240-81799

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- "1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.*
- 2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."*

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO - BIESS

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ foja (s) _____ (es)

Quito a,

09 JUL 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Defensor de la Ley



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada;

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfonos: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (01) 283 59 61 / 283 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 262 49 61 / 262 58 10

www.superbancos.gob.ec

Superbancos EC

Superintendencia de Bancos



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007

Página No. 2

Protección y La Gente

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Pablo Cobo Luna
Licdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)



00065113

 Ministerio del Trabajo				ACCIÓN DE PERSONAL																									
		No. ACP-TH-MOV- 038																											
		Fecha: 29 de enero de 2019																											
DECRETO ☐		ACUERDO ☐		RESOLUCIÓN ☐																									
NO. _____		FECHA: _____																											
VILLARREAL ARREGUI			CARLOS ALBERTO																										
APELLIDOS			NOMBRES																										
No. de Cédula de Ciudadanía			Debe a partir de:																										
1705559018			martes, 29 de enero de 2019																										
EXPLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019 El Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-SGDB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: regular el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.																													
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO ☐</td> <td>TRASLADO ☐</td> <td>REVALORIZACIÓN ☐</td> <td>SUPRESIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☐</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACIÓN ☐</td> <td>DESTITUCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACIÓN ☐</td> <td>REMOCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBROGACIÓN ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>JUBILACIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☒</td> <td>COMISIÓN DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCIÓN ☐</td> <td>OTRO ☐</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>						INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐	NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐	SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐	ENCARGO ☒	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐																										
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐																										
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐																										
SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐																										
ENCARGO ☒	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐																										
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																											
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Sustentiva</u> SUBPROCESO: <u>Subgerencia de Crédito</u> SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia de Crédito</u> PUESTO: <u>Subgerente de Crédito</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.901,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01.</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.008.01</u>																										
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Mrs. Johanna María Romero</u> Director de Gestión Humano																										
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: _____			DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Nombre: <u>Ing. Christian Patricio Saa López</u> Coordinador Administrativo																										
TALENTO HUMANO No. <u>038</u> 29 de enero de 2019			REGISTRO Y CONTROL Srta. María Fernanda Moreno Villacís Analista																										

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

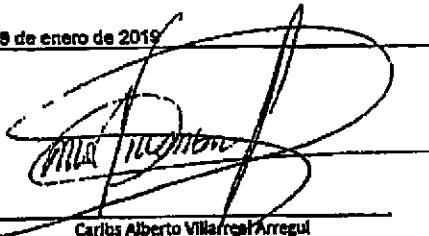
YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1708559018

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019


f. Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor


DIRECCIÓN
DE TALENTO
Msc. Diana Patricia Chacón
Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (as)

Quito a,

09 JUL. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



00065114



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA, BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biesse.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RUS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

1 ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1769156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0999225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032829031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



00065115



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

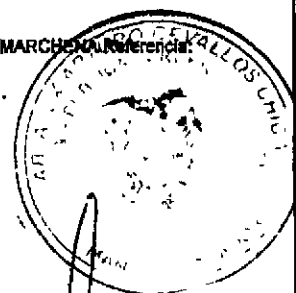
1766156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247506 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:
FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...te hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1758158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032860185 Celular: 0987463606		

No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATAKUNGA	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: COTOPAXI Canton: LATAKUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARKUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com		

No. ESTABLECIMIENTO: 012	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432		

No. ESTABLECIMIENTO: 013	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985887981		



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022848251 Telefono Trabajo: 022859115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616819 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/08/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-828 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955614 Telefono Trabajo: 022956425 Celular: 0988033619 Email: jgarces@biess.gob.ec



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 3 foja(s) uni(es)

Quito a, 09 JUL. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

Factura: 001-002-000069402



20191701020P02075

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701020P02075					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE JULIO DEL 2019, (15:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	REPRESENTADO POR	RUC	1790004850001	ECUATORIANA	MANDANTE	MIGUEL ANGEL LOJA LLANOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02075
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JULIO DEL 2019, (15:14)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



00065117

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE:

INGENIERO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02075

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

H.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, Doctora GRACE LOPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Doctor MIGUEL ANGEL LOJA LLANOS EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, conforme consta de los documentos debidamente certificados que se adjuntan como habilitantes, quien en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará como "El Poderdante o Mandante".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Doctor en Leyes, de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Avenida 10 de Agosto s/n y Bogotá, Edificio IESS, frente al parque El Ejido, número de teléfono dos cinco cinco cinco dos cuatro dos (2555242), hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer hoy



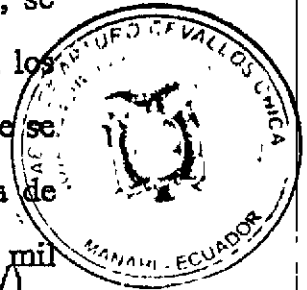
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Doctor Miguel Ángel Loja Llanos, en representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Director General. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien en adelante se le denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. El artículo 372, inciso segundo de la Constitución de la República dispone que "Los fondos previsionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; su gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano competente". 2. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante la Ley del Banco



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número 587 de once de mayo del dos mil nueve; y, tiene personería jurídica propia y de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera. 3. El artículo 2 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, prescribe que el referido Banco tiene como objeto social la prestación de servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos provisionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados. 4. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, se encuentran en etapa de transición de las operaciones relacionadas con los servicios financieros que presta ésta última institución, y que previamente se encontraban en el ámbito de competencias del IESS. 5. Mediante Acta de Posesión Número C.D. 96 en sesión ordinaria de siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019), los señores Miembros del Consejo Directivo del IESS previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos emitida mediante Resolución número SB-INJ-2019-365 de veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019), resolvió designar al Doctor Miguel Ángel Loja Llanos como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con base a lo establecido en el artículo 27, literal g) de la Ley de Seguridad Social, quien en sesión de la misma fecha prestó la correspondiente promesa legal para el desempeño sus funciones. 6. Mediante Acta de Posesión de veintinueve de enero de dos mil diecinueve, se establece que el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión extraordinaria presencial celebrada el veintiocho de enero de dos mil diecinueve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 numeral 1) de la



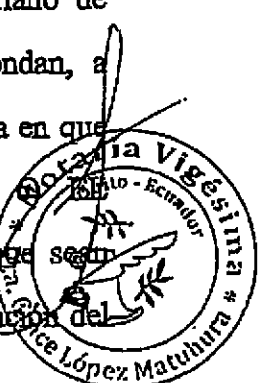
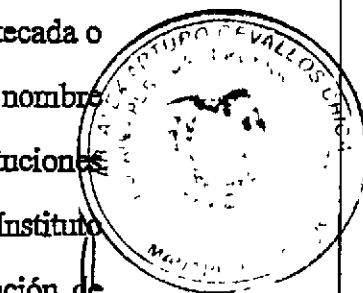
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial Número 332, de doce de septiembre de dos mil catorce; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número 587 de once de mayo de dos mil nueve; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió legalizar el encargo del Ingeniero Miguel Ángel Loja Llanos como Gerente General Encargado del BIESS. 7. De acuerdo al artículo 23 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en caso de falta, ausencia, o impedimento temporal del Gerente General, como mecanismo de subrogación de la representación legal del Banco, lo reemplazará el Subgerente, mientras el Directorio no designe al titular o aquel no se reincorpore a sus funciones. 8. Con acción de personal Número ACP-TH-MOV-038, el Directorio del IESS resolvió nombrar al Ingeniero Miguel Ángel Loja Llanos como Gerente General Encargado, a partir del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019). 9. Es necesaria la legitimación del Gerente General Encargado del BIESS, para celebrar, a nombre del IESS, varios actos relacionados con las funciones del Banco referentes a créditos. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Doctor Miguel Ángel Loja Llanos, en calidad de Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende el presente poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho requiere, a favor del Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco nueve cero uno ocho (C.C.No.1706559018), en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de ahora en adelante El **MANDATARIO**, para que a nombre del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Comparecer en calidad de acreedor hipotecario, en todo tipo de rectificación, aclaración, ampliación, o cualquier tipo que



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

modificación en general, relacionado con las garantías hipotecarias en las cuales el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conste como acreedor hipotecario, ya sea por otorgamiento directo de la garantía o mediante cesión de garantía hipotecaria. Dentro de esta facultad, se encuentra el poder para autorizar traspasos de dominio provenientes de liquidaciones de sociedad conyugal o de bienes, capitulaciones matrimoniales, venta de derechos hereditarios, cancelaciones anticipadas o no de hipoteca. 2) Autorizar la reforma de declaratoria de propiedad horizontal de inmuebles hipotecados a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) Para el caso de créditos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social hubiese adquirido a otras instituciones financieras, y que estuvieran siendo trasladadas al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por procesos de sustitución de hipoteca, compra de vivienda hipotecada o compra de cartera general, se faculta a EL MANDATARIO para que en nombre del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicite a las instituciones financieras liquidaciones de los créditos a ser trasladados al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y de ser el caso minutas de cancelación de hipoteca y firma de escrituras de cancelación de hipoteca de aquellos créditos que por cualquier motivo, no hubieren perfeccionado su traslado a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 4) Autorizar el levantamiento del patrimonio familiar constituido sobre inmuebles como consecuencia de operaciones de crédito celebradas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 5) Suscribir a nombre y representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, las notas de cesión o escrituras públicas que correspondan, a fin de instrumentar y/o perfeccionar los traspasos de cartera hipotecaria en que deba intervenir el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. MANDANTE otorga a su MANDATARIO todas las atribuciones que sean aplicables del Título Vigésimo Séptimo del Libro Cuarto de la Codificación del



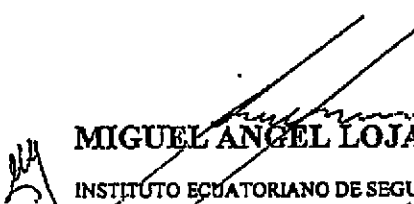
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Código Civil ecuatoriano, para efectos del ejercicio de las facultades concedidas en el presente instrumento. **CUARTA: DELEGACIONES.- EL MANDATARIO**, Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, queda autorizado para delegar total o parcialmente el presente poder, siendo igualmente responsable por los actos emanados de los funcionarios a quienes se les delegue las correspondientes funciones. **QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD.- EL MANDATARIO**, Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los funcionarios que ejerzan competencias en virtud de la delegación que les sea otorgada en base al presente poder deberán observar que todas sus formas de manifestación de la voluntad, entre ellos, actos, hechos, contratos, y en general en cualquier forma de manifestación emanada de las facultades conferidas a través del presente poder se cumplan las normas del ordenamiento jurídico del país; en consecuencia, respetarán a cabalidad la Constitución de la República del Ecuador, la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Ley de Seguridad Social, el Código Orgánico Monetario y Financiero, y en general las disposiciones legales, reglamentarias y normativa vigente aplicable, así como las disposiciones del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que sean aplicables. Cualquier desviación dentro de su accionar, o que infrinja los términos del presente poder y sus respectivas delegaciones, los convertirá única y exclusivamente en responsables. **SEXTA: DE LA REVOCACIÓN.-** El presente mandato permanecerá vigente hasta cuando concluyan las funciones del MANDANTE o del MANDATARIO, y podrá ser revocado expresamente en



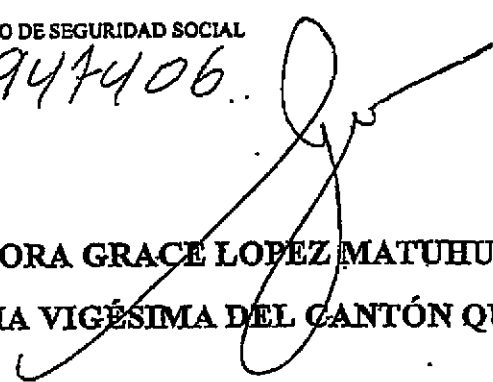
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

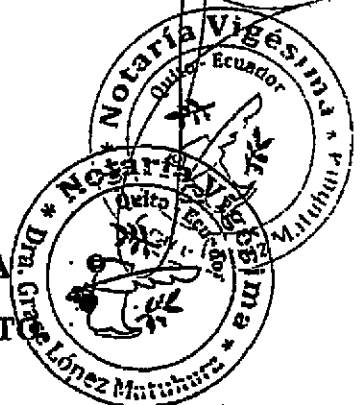
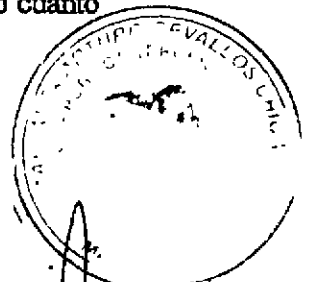
cualquier momento por voluntad del MANDANTE. La revocación se realizará a través de escritura pública. **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** El presente poder especial es gratuito por su naturaleza. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis- mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí el Notario, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


MIGUEL ANGEL LOJA LLANOS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 0101947406..


DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

N. 010194740-6



CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LLANOS MIGUEL ANGEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 SEXO
 MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO
 1952-06-02
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 MASCULINO
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 APELLIDO Y NOMBRES
 Cárdenas Trilles

INSTRUMENTO
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LOJA MOROCHO ANACLETO DE LA CRUZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LLANOS IDROVO ROSA ALEGRIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-01-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-01-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DOCTOR - LEYES

V3448V22-02

INSTRUMENTO

INSTRUMENTO

INSTRUMENTO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0030 M
 DATA MA

0030 - 062
 CERTIFICADO A

0101947408
 C

LLANOS MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: AZUAY
 CANTÓN: CUENCA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: EL VECINO
 ZONA: 1

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: folia (s) útil (es)

Quito a, 05 JUL 2019



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



00065121



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101947406

Nombres del ciudadano: LOJA LLANOS MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS TRELLES ALBA ANTONIETA

Fecha de Matrimonio: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: LOJA MOROCHO ANACLETO DE LA CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LLANOS IDROVO ROSA ALEGRIA

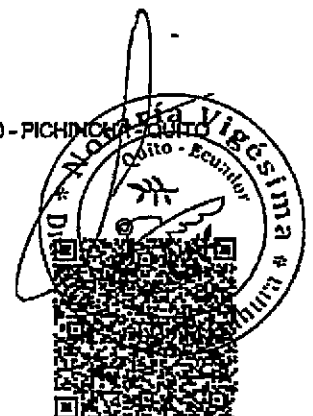
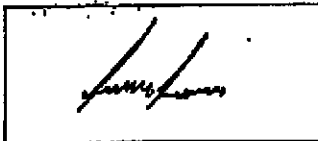
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 199-239-81593

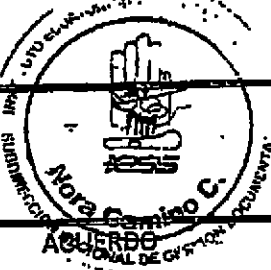
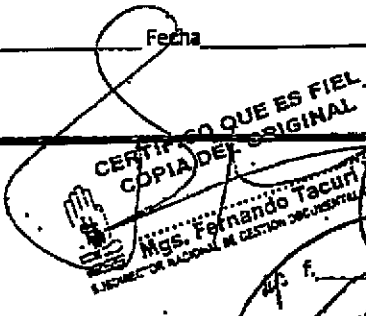
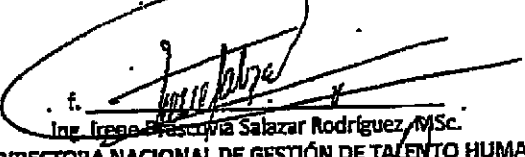


199-239-81593

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000185

 		ACCIÓN DE PERSONAL Nro. SDNGTH-2019-01664-MP Fecha: 07 de junio de 2019
DECRETO No.:	ACUERDO ACUERDO	RESOLUCIÓN
LOJA LLANOS MIGUEL ÁNGEL APELLIDOS Y NOMBRES		
No. de Cédula de Ciudadanía 0101947406	No. de Afiliación IESS	Rige: 07 de junio de 2019
EXPLICACIÓN: La Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en ejercicio de la delegación concedida mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-002-RFDO, de 26 de octubre de 2018, suscrita por el magister David Alexander Ruales Mosquera, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a esa fecha, en uso de sus atribuciones: RESUELVE: OTORGAR NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN a favor del doctor LOJA LLANOS MIGUEL ÁNGEL, como DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, de conformidad con la Resolución No. S8-NU-2019-365, de 29 de marzo de 2019, suscrita por el abogado Vinicio Salazar Sierra, Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos y Acta de Posesión No. C.D. 096, de 07 de junio de 2019. BASE LEGAL: Artículos 17 literal c) y, 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y, 17 literal c) de su Reglamento General. Resolución No. S8-NU-2019-365, de 29 de marzo de 2019, suscrita por el abogado Vinicio Salazar Sierra, Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos y Acta de Posesión No. C.D. 096, de 07 de junio de 2019. REFERENCIA: Memorandos Nros. IESS-PCD-2019-0267-ME e IESS-PCD-2019-0269-ME, de 06 y 07 de junio de 2019, suscritos por el magister David Fernán García Salazar, Prosecretario del Consejo Directivo. Nota Electrónica en Hoja de Ruta mediante el Sistema de Gestión Documental - Qulpux de la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, "Estimada Irene, favor análisis y de ser pertinente trámite conforme normativa vigente y relacionada", de 07 de junio de 2019, en Memorando Nro. IESS-PCD-2019-0269-ME, de la misma fecha. Informe Técnico No. SDNGTH-IESS-2019-01664-MP, de 07 de junio de 2019, suscrito por la magister Irene Prascovia Salazar Rodríguez, Subdirectora Nacional de Gestión de Talento Humano.		
INGRESO ☐ TRASLADO ☐ REVALORIZACIÓN ☐ SUPRESIÓN ☐ NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN ☒ TRASPASO ☐ RECLASIFICACIÓN ☐ DESTITUCIÓN ☐ ASCENSO ☐ CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐ UBICACIÓN ☐ REMOCIÓN ☐ SUBROGACIÓN ☐ INTERCAMBIO ☐ REINTEGRO ☐ JUBILACIÓN ☐ ENCARGO ☐ COMISIÓN DE SERVICIOS ☐ RESTITUCIÓN ☐ OTRO: ☐ VACACIONES ☐ LICENCIA ☐ RENUNCIA ☐		
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ ESCALA: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICIÓN: _____	SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: DIRECCIÓN GENERAL SUBPROCESO: DIRECCIÓN GENERAL PUESTO: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL LUGAR DE TRABAJO: PICHINCHA/QUITO REMUNERACIÓN MENSUAL: 4.959,00 ESCALA: 8 PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICIÓN: 68123	
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha _____ 	PROCESO DE TALENTO HUMANO f.  Ing. Irene Prascovia Salazar Rodríguez, MSc. SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Mgs. Fernando Tacuri DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL IESS		
TALENTO HUMANO No. 01664 Fecha: 07 de junio de 2019 		

00065122

Registro en la Póliza de Fidelidad Tipo Blanket Nro. 10002303.

Emitida por Seguros Sucre.

Vigente desde el 10 de mayo de 2018 al 9 de noviembre de 2019.

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

POSESIÓN DEL CARGO

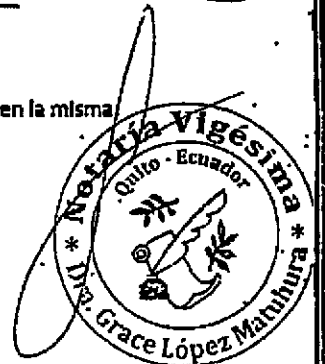
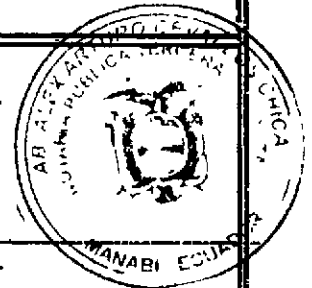
Yo Miguel Angel Iga Llanos CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010194740-6

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

Al aceptar la presente Acción de Personal, así como el Acto Administrativo que la motiva y está contenido en la misma

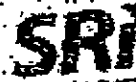
LUGAR: Quito

FECHA: 7 de junio de 2019



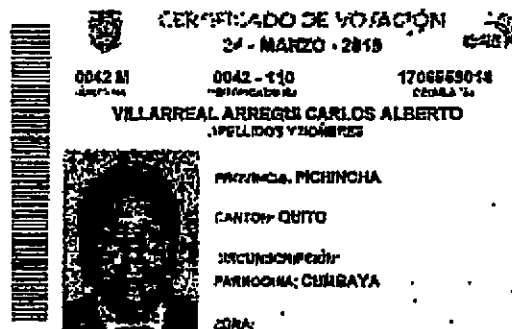
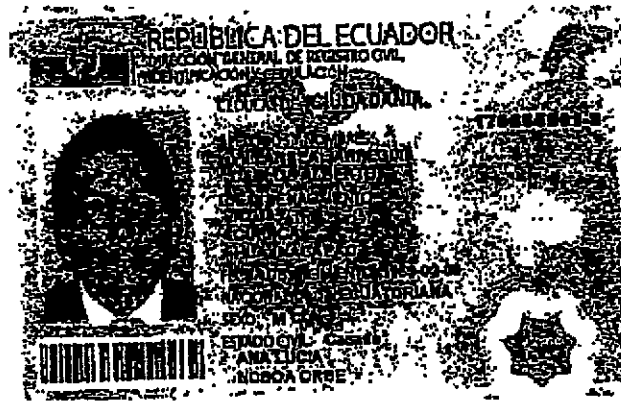
f. [Signature]





Scanned by CamScanner

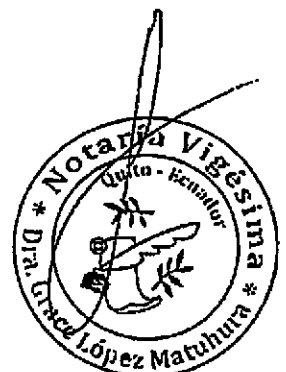
00065123



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 hoja(s) út(les)

Quito a, 05 JUL 2019

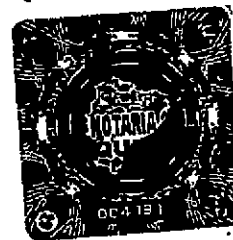
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL, otorgado por el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, a favor del Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de julio del año dos mil diecinueve.-

Notario 20
DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 8 folia(s) útil(es)

Quito a, 09 JUL. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



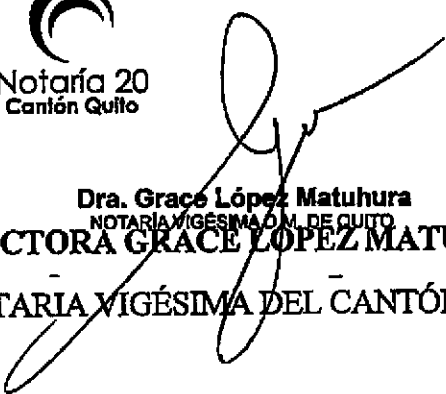
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00065124

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Delegación de Poder Especial, otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor del señor JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, debidamente firmada y sellada en Quito, el nueve de julio del año dos mil diecinueve.


Notaría 20
Cantón Quito




Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

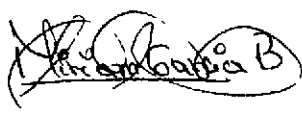
00065125

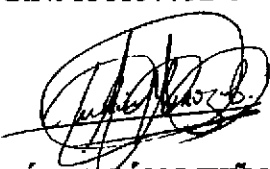
habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
C.C.N. 130671847-7
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
RUC.: 1768156470001


HOLGEL BARON MUÑOZ ZAMBRANO
C.C.N. 170616563-4


RAMONA ISABEL CEDENO MACIAS
C.C.N. 170617365-3

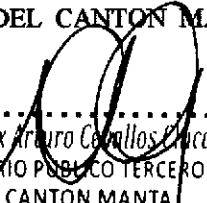

MIRIAN FERNANDA GARCÍA BRAVO
C.C.N. 131157752-0


JOSÉ JULIÁN MUÑOZ CEDEÑO
C.C.N. 131205424-8


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



RAZON: SE CONFIERE ESTA QUINTA COPIA QUE SE ENCUENTRA EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS DE LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA. AL SEGUNDO DÍA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.


.....
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00065126

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2019****Número de Inscripción: 2278****Número de Repertorio: 4726**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1 - Con fecha Seis de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2278 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312054248	MUÑOZ CEDEÑO JOSE JULIAN	COMPRADOR
1311577520	GARCIA BRAVO MIRIAN FERNANDA	COMPRADOR
1706165634	MUÑOZ ZAMBRANO HOLGEL BARON	VENDEDOR
1706173653	CEDEÑO MACIAS RAMONA ISABEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	3109605000	20718	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 06-ago./2019

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 6 de agosto de 2019